

Recensione a García Roca, Javier y Carmona Cuenca,  
Encarna (a cura di), *¿Hacia una globalización de los  
derechos? El impacto de las sentencias  
del Tribunal Europeo y de la Corte Interamericana*

Editorial Aranzadi, Pamplona (Spagna) 2017, pp. 537

LUIS ARMANDO PÉREZ ALBORES

Desde la creación de Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1950 y 1969, respectivamente, los Estados nación de ambos continentes eligieron como opción histórica la protección de los derechos humanos como un elemento de transformación de las relaciones internacionales entre los países occidentales a favor de la paz y armonía del orden mundial, pero, a la vez, dieron lugar al inicio de un proceso de globalización en el reconocimiento y defensa de la dignidad humana y todos los derechos inherentes a su propia naturaleza.

En este sentido la pregunta que los profesores españoles Javier García Roca y Encarna Carmona Cuenca se plantean al coordinar la obra académica *¿Hacia una globalización de los derechos? El impacto de las sentencias del Tribunal Europeo y de la Corte Interamericana* (Pamplona, 2017), cobra sentido después de más de un siglo de actividad judicial y un océano de sentencias que los tribunales regionales de ambos hemisferios han emitido, interpretando aquellos convenios a partir de realidades sociales tan díscolas.

Esta obra presenta la visión comparada de expertos en la materia de cada uno de los continentes: el antiguo Magistrado Europeo D. Lech Garlicki, D. Raúl Canosa Usera – ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid –, D. Javier García Roca – Letrado del Tribunal Constitucional en excedencia y Director del Departamento de Derecho Constitucional de la misma Facultad –, D. Pablo Santolaya Machetti – vocal de la Junta Electoral Central de

España y profesor de la Universidad de Alcalá de Henares, a quien se dedica esta obra de forma póstuma –, los catedráticos españoles Da. Encarna Carmona Cuenca, Da. Argelia Queralt Jiménez, Da. Yolanda Fernández Vivas, D. Javier García Vitoria y la profesora italiana Anna Margherita Russo, entre otros no menos importantes. De América resaltan D. Eduardo Ferrer Mac-Gregor – actual Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – y D. Carlos Ayala Corao – ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –; junto a ellos un grupo de notables catedráticos iberoamericanos del Perú, Chile, Brasil y Argentina.

A partir de lo que denominan unas *herramientas teóricas* – construidas durante ocho años de investigación colegiada entre el Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá de Henares por el grupo de trabajo que conforman esta obra– afrontan los diversos problemas esenciales y comunes de ambos sistemas relativos a la *capacidad de transformación y armonización* de las normas de Derecho interno sobre derechos fundamentales, las regulaciones legales conexas a ellas y su exégesis, a partir de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que se plantean en distintas formas (sentencias, opiniones consultivas, medidas cautelares, medidas de seguimiento y supervisión, entre otros), en tanto se encuentran legitimados para ser los máximos intérpretes del CEDH y sus Protocolos o del *corpus iuris interamericano*.

En la primera parte del libro, organizado por cuatro capítulos, se desarrollan los problemas generales del funcionamiento de ambos sistemas de protección de los derechos humanos, en donde se explican las categorías teóricas que permiten comprender las diferencias y similitudes de la función interpretativa del Tribunal de Estrasburgo y de la Corte de San José y las repercusiones de sus sentencias, así como, las situaciones sobrevenidas por la resistencia o aceptación en los ordenamientos constitucionales nacionales. En síntesis, se analiza el impacto de las sentencias en cuanto establecen *estándares de interpretación* de los derechos específicos que conforman el CEDH y la CADH y su recepción en los Estados nacionales, pero advirtiendo las realidades socioculturales de las latitudes jurídicas en que se desenvuelven los también miembros del Consejo de Europa o de la Organización de Estados Americanos.

De forma transversal, Ferrer Mc-Gregor y Queralt Jiménez analizan los objetivos y las formas en que se desenvuelven el *control de convencionalidad* y los *efectos de la cosa interpretada* para compatibilizar los ordenamientos internos a los *estándares convencionales* y la obligación de respetar y garantizar su cumplimiento por parte de los órganos públicos (administrativos, legislativos y judiciales) de cada país integrante. La protección de los derechos humanos se basa en asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados de *adoptar las disposiciones necesarias* para hacer efectivos los *Derechos convencionales y sus garantías* (art. 2º. de la CADH), o bien, de cumplir con los *estándares mínimos convencionales* a que se refiere el TEDH, que incluye indefectiblemente, el deber de cumplir con las sentencias y los criterios que emanan de los tribunales regionales, en mayor o menor intensidad, según las limitaciones de cada uno de los contextos. En consecuencia, afirman que la aplicación de las normas o su interpretación, en tanto prácticas jurisdiccionales y manifestación del orden jurídico, se tienen que ajustar a los fines de los tratados regionales en derechos humanos.

En relación directa con los alcances de las sentencias (arts. 46 CEDH y 68 CADH), Arangüena Fanego y Landa Arroyo revisan los mecanismos domésticos de los Estados nacionales para su cumplimiento, de carácter abierto en el viejo continente y mucho más específico en el nuevo mundo, sus concepciones y prácticas; Saavedra Alessandri y Cano Palomares estudian las medidas necesarias, colectivas o individuales, que se desprenden de aquellas para la reparación integral de las víctimas, los medios de supervisión y las reglas institucionales generados en ambos sistemas regionales para cumplir con las decisiones del TEDH y la Corte IDH, a cargo de sendos Consejo de Ministros y de la propia Corte americana. En tanto que Ayala Corao y Canosa Usera examinan las repercusiones político jurídico de las sentencias y las reticencias de los países en la recepción de sus mandatos (vid. Reino Unido, Venezuela y República Dominicana). Todo esto acompañado de un conjunto organizado de referencias a sentencias emblemáticas, supranacionales o nacionales, con las que los autores de cada título van ilustrando la fuente de sus afirmaciones en cada apartado.

La según parte del libro aborda en cinco capítulos los parámetros de protección y la jurisprudencia relativa a los derechos humanos específicos o grupos de derechos humanos, como los de perspectiva

de género (no discriminación por razón de género, derechos sexuales y reproductivos y la violencia de género), los derechos de los migrantes, el voto de los procesados, libertad religiosa y de conciencia y los derechos de propiedad. Se parte de casos concretos que sirven de *bancos de prueba* en la realidad de los continentes europeo y americano. Como ejemplo de lo anterior, Carmona Cuenca y otros, desvelan los estándares interpretativos de las cortes internacionales vinculados a temas sensibles como el aborto, la no discriminación, violencia en contra de las mujeres, el Femicidio y las fórmulas de recepción de las decisiones en la materia en España, Turquía, México y Brasil. El libro logra ofrecer una revisión interesante y necesaria de los parámetros de defensa de cada uno de los derechos a lo largo de la historia jurisdiccional del TEDH y la Corte IDH, uno y otro con dinámicas sociales diversas pero en ineludible conexión en red de jurisdicciones concurrentes, que dialogan y se influyen mutuamente a la hora de resolver cada caso.

Mientras la tradición jurídica europea ha derivado en una mayor protección en ciertos derechos como consecuencia de las condiciones de acceso a la jurisdicción contenciosa y la producción prolija de resoluciones, aunado a la madurez institucional y el desarrollo político de la región; en tanto en Latinoamérica, con un profundo déficit en la consolidación de la normalidad institucional, con no menos de treinta sentencias, la Corte IDH va siendo más activista y generando una interpretación mucho más garantista, mas arriesgada, tratándose se grupos o minorías vulnerables (mujeres, niños migrantes, indígenas y minorías raciales, entre otros) en aras de influir en la configuración de esquemas de protección más amplios para los ordenamientos nacionales.

Es un libro de consulta obligada para estudiantes, profesores, investigadores, abogados y operadores jurídicos involucrados en los tópicos de derechos humanos, en donde podrán encontrar reflexiones y propuestas para debatir las acciones y mecanismos tendientes al perfeccionamiento de los sistemas europeo y americano de derechos humanos. Es una obra importante porque, por un lado, por primera vez toma en cuenta la fuerza vinculante de las sentencias del TEDH y la Corte IDH en el ámbito *intra vitam* de los Estados nacionales miembros y sus interacciones con los órganos judiciales; y por el otro, desde el ámbito *inter pares* en la búsqueda de la consolidación de un *diálogo judicial* intercontinental, multilateral, mucho más fuerte para

la construcción de unos estándares de protección más intensos en el *corpus iurisprudentiae*.

Con razón afirman los coordinadores del libro que los poderes judiciales de cada país de los sistemas multicitados deben hacer el esfuerzo por divulgar los estándares y recomendaciones de los efectos de sus sentencias, pero también, son las universidades las encargadas de llevar a cabo la labor pedagógica de divulgación y conocimiento de la doctrina jurisprudencial. Sin duda, un texto que cumple con esta última tarea proporcionando las luces a los estudiantes y futuros jueces o magistrados hacia una actitud progresista y valiente para la interpretación de los derechos humanos, según el estándar convencional construido hasta ahora.